



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Nueve (9) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

Acción	Ejecutivo
Demandante	VIVA
Demandado	Junta de vivienda comunitaria "Primero mi pueblo" de Caucasia
Radicado	05154 31 12 001 2014 00146 00
Asunto	Reconoce personería

De cara al poder que otorga el Representante legal de la entidad ejecutante, en el escrito que antecede, se reconoce personería para representar a VIVA, a la abogada Janeth Maritza Cardona Rúa con T.P. 173.646 del C.S.J.

Por otro lado, se requiere al IDEA para que en el plazo de cinco (5) días al recibo del comunicado, se sirva dar respuesta al oficio 350 del 28 de julio de 2021. Por secretaria líbrese oficio para tal fin.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ